



# RESOLUCION R-Nº 1699-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA,

30 DIC 2025

Expte. Nº 160/24-SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado en el mes de noviembre de 2024, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000); y

## CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fué otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 8-2024.

QUE de pág. 16 a 136 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación, explicando además la imposibilidad de presentación de presupuestos debido a la negativa de los proveedores motivado por la situación inflacionaria y la variación de los precios.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 803/25 (pag. 139,140 y 141) por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 6.289.495,20), y solicitó a la citada dependencia información referida a los fondos pendientes de rendir, o su devolución.

QUE obra en estas actuaciones el Recibo Nº 406/2025 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 10.504,80) en concepto de devolución de fondos no utilizados.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 6.289.495,20), correspondientes a la Cuota 8-2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al ejercicio 2025:

• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 5.575.613,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 17.500,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 318.902,20
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 4.000,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 248.480,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 125.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mo. MIGUEL MARTÍN NIÑA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA